



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 15 de Julio de 1988.-

Expte. 005204-B-2327/88.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Dr. PABLO O. PINTO  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 11, celebrada el día 14 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

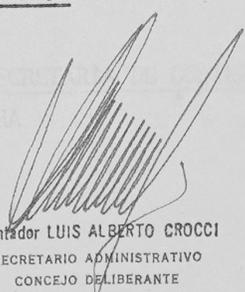
ORDENANZA 6950

ARTICULO 1º.- Designase con el nombre de José Hernández a la localidad ----- del Partido de La Plata conocida por dicha denominación y que se encuentra asentada en el paraje que, según la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, se denomina Villa Serantes.

ARTICULO 2º.- Las Comisiones de Planeamiento e Infraestructura Urbana ----- y de Legislación, Interpretación y Acuerdo de este Concejo Deliberante se abocarán al estudio de los límites definitivos de la localidad de José Hernández.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
C.C.V.

Confesor LUIS ALBERTO CROCCI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
MIGUEL ANGEL D'ELIA  
PRESIDENTE  
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 15 de julio de 1988.-

Cumplase, comuníquese, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
HECTOR JAVIER QUINTERNO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 15 de julio de 1988.-

Registrado en el día de la fecha, bajo el número SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (6950).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO  
JEA



  
HECTOR JAVIER QUINTERNO  
SECRETARIO DE GOBIERNO